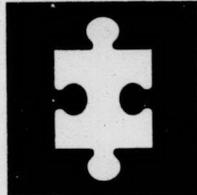
**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**TRÁMITE No. 110016000253200680005****Cédula Catastral No. 17-495-00-01-001-0143-000****DIRECCIÓN: Vereda La Quiebra de Roque del Municipio de Norcasia, Caldas.****ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En La Vereda La Quiebra de Roque del Municipio de Norcasia, Caldas, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas del día (10:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, identificado con el Carné No. 14489, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctoras LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO, C.C. No. 35.532.493 y LILIANA ALMANZA DORADO, C.C. No. 49.662.113, en representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los ingenieros WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA, C.C. No. 79.471.796 y LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA, C.C. No. 93.405.283, y en representación de la Policía Nacional de Colombia el Subintendente DIDIER FERNANDO ARIAS ALVAREZ, C.C. No. 94.358.001, en el inmueble denominado La Esperanza de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el doctor OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Cédula de Ciudadanía No. 10.178.606 de la Dorada, Caldas, persona que manifestó ser el cuidador del bien, a quien se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según Ficha Predial No. **17-495-00-01-001-0143-000**, es de 32 hectáreas, 8125 metros cuadrados, y sus linderos figuran así:

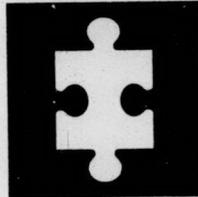
<b>Al Norte:</b>	Con el predio 174950 00100010145000 Con el predio 174950 00100010146000
<b>Al Occidente:</b>	Con el predio 174950 00100010010000 Con el predio 174950 00100010163000
<b>Al Oriente:</b>	Con el predio 174950 00100010147000 Con el predio 174950 00100010142000
<b>Al Sur:</b>	Con el predio 174950 00100010163000

Es de aclarar, que los linderos físicamente no se pueden describir, toda vez que los lotes de terreno identificados con los Nos. 147, 142, 143 y 149, se encuentran englobados de hecho.

### **Descripción Física:**

Se encuentran cinco mejoras, construidas, así:

**Unidad Uno:** Un corral para ganado, compuesto por tres secciones, un embudo, una manga que conduce al embarcadero, construido con parales de madera y cerramiento en listones de madera, una de las fracciones está cubierta con teja de zinc, el piso es en tierra, el estado de corral es regular, área aproximada de 770 m<sup>2</sup>, según



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

entrepaños hechos en concreto, un área para el baño, sólo con sanitario, una enramada externa donde hay un lavadero en concreto con alberca y otra enramada donde hay un fogón artesanal con parrilla, la vivienda está construida con parales en madera y cerramiento en tablas de madera robusta y burda, con cubierta en teja de zinc soportada sobre entramado en madera, en regular estado la vivienda, con un área aproximada de 86.94 m<sup>2</sup>, en verificación física, bien que se encuentra en desuso.

**Unidad Tres:** Construcción con dos áreas acondicionadas para bodega, construidas con parales de madera y cerramiento en tabla burda, sobre placa en concreto, techo en teja de zinc soportada sobre entramado en madera, mejora que se encuentra en regular estado de conservación, con una extensión de 94.5 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

**Unidad Cuatro:** Casa principal, con tres (3) habitaciones, una de ellas con baño privado, en cemento esmaltado y afinado, con sanitario y lava manos, la casa tiene un baño en la parte externa y una área común al frente de la vivienda, bien construido con con parales en madera y cerramiento en tabla burda, la cubierta es con caída a cuatro aguas, en teja de cemento asbesto y soportada sobre entramado en madera, vivienda construida sobre una placa en concreto con piso afinado y pulido de color rojo, un área aproximada de 109.31 m<sup>2</sup>, al frente de la vivienda se halla una placa en concreto que sirve como parqueadero para los vehículos.

**Unidad Cinco:** Un kiosco, donde se encuentra un tanque de almacenamiento de agua potable de un área de 28.8 m<sup>2</sup>, construido en concreto macizo, ubicado bajo una construcción en columnas en concreto y ladrillo compacto, con estructura para dos niveles, el tanque no se encuentra en funcionamiento, área aproximada de la construcción 86.39 m<sup>2</sup>, techo en caída de cuatro aguas en teja de zinc,



**Servicios:** El inmueble cuenta con servicios públicos básicos de energía eléctrica y acueducto veredal, los cuales se encuentra al día en sus pagos.

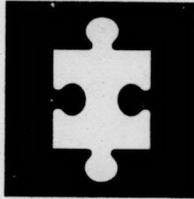
**Estado del Bien:** Regular estado de conservación.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** 50% usado con pastos mejorados, el restante enrastrajo y cinco (5) construcciones.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADAS LAS MEJORAS DESCRITAS Y LA POSESIÓN DEL TERRENO**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

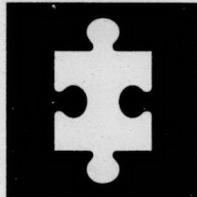
y 49.662.113, respectivamente, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

**Observaciones:** Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (\_\_\_); Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, el procedimiento de secuestro de este bien inmueble para mi fue claro. Adiciono que en los predios englobados hay 45 cabezas de ganado de propiedad de mi familia, quienes son mis hermanos RÁNGEL, SANTOS, MAURICIO, FLORALBA Y ZULENA CÁCERES, y de mi madre EDUVIJES GÓNGORA GUZMAN, y otra parte mío, a nadie le pagamos por explotar estos pastos.

Seguidamente, interviene la abogada del Fondo de Reparación a las víctimas, doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO, quien manifestó, teniendo en cuenta que el inmueble denominado mejoras LOTE 143 (cédula catastral No. 00010010143000), objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra identificado de acuerdo a los datos consignados en la ficha catastral, cuenta con una ocupación por parte del señor HERNANDO CÁCERES GONGORA, quien atendió la diligencia y se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 10.178.606, en mi calidad de Delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudadanía No. 10.178.606, quien se encuentra atendiendo la presente diligencia y manifestó que viene ocupando el inmueble desde hace diez (10) años más o menos. Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las catorce horas y treinta minutos del día (14:00 p.m.).

*Hernando Cáceres*

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido:** HERNANDO CÁCERES GÓNGORA  
**Dirección:** Predio La Esperanza, Vereda La Quiebra de Roque  
**Teléfono:** 3147927670

*Sandra Monsalve*

**FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO**  
**Nombre y Apellido:** SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

*Eduar Alonso Pacheco*

**APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO**  
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**Nombre y Apellido:** EDUAR ALONSO PACHECO GAMA

*Eduar Alonso Pacheco*

**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Abogada)**  
**Nombre y Apellido:** LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO  
**Dirección:** Calle 16 No. 6-66 piso 14 Edificio Avianca  
**Teléfono:** 7965150 extensión 2292 -4382

*Luz Stella Clavijo*

**APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**  
**FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**  
**Nombre y Apellido:** LILIANA ALMANZA DORADO

*Liliana Almanza*

**APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**  
**Nombre y Apellido:** WILLYAM JOSÉ VEGA ANGARITA

*Willyam José Vega*

**APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO**  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**  
**Nombre y Apellido:** LUIS FELIPE PÉREZ SAAVEDRA

*Luis Felipe Pérez*